

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VENTIUNO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 078		Fecha Estado: 30/06/2021			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310502120190068700	Ejecutivo Conexo	PEDRO JOSE FORONDA JARAMILLO	COLPENSIONES E.I.C.E	Auto ordena correr traslado Del recurso de reposición interpuesto por COLPENSIONES, por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre ella si a bien lo tiene. JCG-	29/06/2021	
05001310502120190073400	Ordinario	MONICA MARIA CALDERON	ROSAURA PATRICIA AGUIRRE MORENO Y OTRAS	Auto pone en conocimiento Corrige, modifica y adiciona auto que libró mandamiento de pago. JCG	29/06/2021	
05001310502120200001200	Ejecutivo Conexo	INES ELENA VELASQUEZ MUÑOZ	IGNACIO WILLIAM NARANJO MARTINEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Ordena notificar.El envío de este auto admisorio como mensaje de datos (correo electrónico) a la parte demandada presupone la recepción previa, también como mensaje de datos, del escrito de demanda y sus anexos, remitidos por la parte demandante, en caso contrario, el correo electrónico en el que se envía este auto incluirá estos documentos. Se requiere a la parte ejecutante para que, en caso de que no lo haya hecho, remita los datos de notificación electrónica de la parte demandada. La información deberá ser enviada al correo del juzgado j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.jcg	29/06/2021	
05001310502120200003800	Ejecutivo Conexo	JAIRO ANTONIO OSORIO MONTOYA	COLPENSIONES E.I.C.E	Auto libra mandamiento ejecutivo El envío de este auto admisorio como mensaje de datos (correo electrónico) a la parte demandada presupone la recepción previa, también como mensaje de datos, del escrito de demanda y sus anexos, remitidos por la parte demandante, en caso contrario, el correo electrónico en el que se envía este auto incluirá estos documentos. Se requiere a la parte ejecutante para que, en caso de que no lo haya hecho, remita los datos de notificación electrónica de la parte demandada. La información deberá ser enviada al correo del juzgado j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. JCG	29/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502120200003900	Ejecutivo Conexo	DELIA MARIA TABARES	COLPENSIONES E.I.C.E	Auto libra mandamiento ejecutivo Ordena notificar. El envío de este auto admisorio como mensaje de datos (correo electrónico) a la parte demandada presupone la recepción previa, también como mensaje de datos, del escrito de demanda y sus anexos, remitidos por la parte demandante, en caso contrario, el correo electrónico en el que se envía este auto incluirá estos documentos. Se requiere a la parte ejecutante para que, en caso de que no lo haya hecho, remita los datos de notificación electrónica de la parte demandada. La información deberá ser enviada al correo del juzgado j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. JCG	29/06/2021		
05001310502120200008700	Ejecutivo Conexo	JESUS ELPIDIO HERNANDEZ GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto libra mandamiento ejecutivo Ordena notificar. El envío de este auto admisorio como mensaje de datos (correo electrónico) a la parte demandada presupone la recepción previa, también como mensaje de datos, del escrito de demanda y sus anexos, remitidos por la parte demandante, en caso contrario, el correo electrónico en el que se envía este auto incluirá estos documentos. Se requiere a la parte ejecutante para que, en caso de que no lo haya hecho, remita los datos de notificación electrónica de la parte demandada. La información deberá ser enviada al correo del juzgado j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.JCG	29/06/2021		
05001310502120200011800	Ejecutivo Conexo	CLAUDIA HELENA OCAMPO GAVIRIA	COLFONDOS S.A. - COLPENSIONES E.I.C.E	Auto libra mandamiento ejecutivo Ordena notificar. El envío de este auto admisorio como mensaje de datos (correo electrónico) a la parte demandada presupone la recepción previa, también como mensaje de datos, del escrito de demanda y sus anexos, remitidos por la parte demandante, en caso contrario, el correo electrónico en el que se envía este auto incluirá estos documentos. Se requiere a la parte ejecutante para que, en caso de que no lo haya hecho, remita los datos de notificación electrónica de la parte demandada. La información deberá ser enviada al correo del juzgado j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. JCG	29/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502120210025200	Ejecutivo Conexo	EDUARDO ADOLFO ROLON HIGUERA	COLPENSIONES	Auto libra mandamiento ejecutivo Ordena notificar. El envío de este auto admisorio como mensaje de datos (correo electrónico) a la parte demandada presupone la recepción previa, también como mensaje de datos, del escrito de demanda y sus anexos, remitidos por la parte demandante, en caso contrario, el correo electrónico en el que se envía este auto incluirá estos documentos. Se requiere a la parte ejecutante para que, en caso de que no lo haya hecho, remita los datos de notificación electrónica de la parte demandada. La información deberá ser enviada al correo del juzgado j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. JCG	29/06/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/06/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHANNA CASTAÑO GUTIERREZ
SECRETARIO (A)